

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sras. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sras. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 Septiembre 1901)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Minas.

En los expedientes de registro para las minas «Chiquí», núm. 844, y «Peanova», núm. 869, sitas en el término municipal de Luna, y en virtud de los escritos presentados por D. José María Cavero Siches, vecino de Fontellas (Navarra), he dictado con esta fecha el siguiente decreto:

En virtud de las presentes instancias, he acordado admitir la renuncia que este interesado hace a la prosecución de los expedientes de las minas «Chiquí» y «Peanova» y declarar fenecidos los expedientes, y franco y registrable el terreno de dichas minas, según dispone el párrafo 3.º del artículo 64 de la ley de Minas vigente.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento del público.

Zaragoza 26 de Septiembre de 1901.—El Gobernador, Germán Avedillo.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

En los almacenes de esta Delegación de Hacienda, y a las once de la mañana del día 7 del mes de Octubre próximo, se venderá en pública subasta, los géneros siguientes:

Expediente núm. 1 de 1895.—Lote 1.º—Dos sacos con peso bruto de 143 kilogramos, conteniendo 139 kilogramos cacao: valorado en 208'50 pesetas.

Lote 2.º—Dos sacos con peso bruto de 192 kilogramos, conteniendo 188 kilogramos cacao: valorados en 282 pesetas.

Lote 3.º—Dos sacos con peso bruto de 141 kilogramos, conteniendo 137 kilogramos cacao: valorados en 205'50 pesetas.

Lote 4.º—Dos sacos con peso bruto de 145 kilogramos, conteniendo 141 kilogramos cacao: valorados en 201'50 pesetas.

Expediente núm. 1 de 1898.—Lote único.—Dos paquetes, conteniendo 100 gramos de clorhidrato de morfina cada paquete: los 200 gramos valorados en 15 pesetas.

El importe de la venta se entregará en el acto del remate, recibiendo al mismo tiempo el género.

Zaragoza 27 de Septiembre de 1901.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Guijarro.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

En uso de las facultades que a la Sociedad arrendataria de contribuciones le concede la condición 6.ª del contrato de arriendo, su apoderado D. Juan

Casado, ha nombrado recaudador agente ejecutivo para la primera zona de Pina á D. Segundo Pérez Duarte.

Lo que se publica en este periódico oficial para

conocimiento de las Autoridades locales y judiciales.

Zaragoza 26 de Septiembre de 1901.— El Tesorero, Juan R. Castellanos

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

IMPUESTOS MINEROS.—Tercer trimestre de 1901.

FIJACIÓN previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan por el concepto de 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el referido trimestre de 1901 con arreglo á lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley de 28 de Marzo de 1900.

NÚMERO		NOMBRE DE LA MINA en explotación.	NOMBRE DEL DUEÑO ó explotador.	TÉRMINO MUNICIPAL donde radica la mina.	CLASE del mineral.	Cantidades calculadas. — Pesetas.
de la carpeta.	del expediente.					
1	31	El Angel.	D. José Martín.....	Remolinos.	Sal gemma	143
8	14	El Balcón.	Jenaro Calvé.....	Id.	»	147
18	47	Esperanza.	Marcelino Liria.....	Torres de Berrellén.	»	10
37	4	El Porvenir.	El mismo.....	Id.	»	11
41	147	Sancho Abarca.	D. Joaquín Leza.....	Remolinos.	»	3
43	79	San Juan.	El mismo.....	Id.	»	4
50	155	San Crescencio.	D. Miguel Romero (viuda)	Torres de Berrellén.	»	38
60	188	Victoria.	Ricardo Larrosa.....	Remolinos.	»	14
67	23	Hermanita.	El mismo.....	Id.	»	5
197	302	Tomasa.	D. Hilario Muro.....	Id.	»	10
193	296	El Gallo.	Ceferino Agud.....	Id.	»	14
76	33	Santa Eulalia.	Martín Extremera...	Id.	»	5
214	319	Condal.	Adolfo Codina.....	Mediana.	Sales alcalinas.	5
198	324	Dichosa.	Julián San Juan.....	Mequinenza.	Lignito.	308
200	306	Teresa.	Amador Burillo (viuda)	Id.	»	50
TOTAL						767

NOTA La fijación previa que antecede, es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.º de la regla 1.ª de la Circular de la Dirección general de Contribuciones fecha 8 de Diciembre de 1900), quedará nula para los que presenten relaciones de productos, aunque sean negativas (párrafo 2.º de la regla 1.ª del artículo 35 del Reglamento vigente de 28 de Marzo de 1900) y será subsistente para los que falten á este requisito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.
Zaragoza 26 de Septiembre de 1901.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Guijarro.

SECCION QUINTA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ZARAGOZA

En virtud de lo acordado en providencia de este Tribunal de 23 del actual, se hace saber: Que por el Procurador D. Sixto Abad, en nombre de D. Rafael Calvo Elcoso, vecino de Gelsa, se ha acudido á dicho Tribunal con escrito fecha 20 de Agosto último, interponiendo recurso contencioso administrativo contra el acuerdo de Sr. Gobernador civil de esta provincia de 1.º de Marzo próximo pasado, por el cual se confirma el acuerdo del Ayuntamiento de Velilla de Ebro de 24 de Septiembre de 1900, que condenó al Calvo á la devolución de 4.000 pesetas que le fueron entregadas en calidad de depósito, desempeñando el cargo de depositario del precitado Ayuntamiento.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de orden del referido Tribunal y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 36 de la ley de lo Contencioso, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Zaragoza 25 de Septiembre de 1901.—El Secretario de Sala, Antonio Guillén.

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE CARINENA Á ZARAGOZA

Relación de los objetos extraviados y abandonados en la línea y en sus dependencias, que se encuentran depositados en la Estación de esta ciudad el día de la fecha:

Número y clase de los efectos.

Una gorra de seda de color gris, dos boinas en mal estado, un pañuelo de algodón, un saco con

envases, un paraguas de algodón, muy usado, tres paquetes de tiras de acero, una caja de madera que contiene una botella vacía, un lio de sacos viejos y rotos y una sombrilla de seda, muy mala.

Zaragoza 26 de Septiembre de 1901.—El Ingeniero Jefe de la explotación, P. Pella.

SECCION SEXTA

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos en el próximo año 1902, el Ayuntamiento y Junta de asociados tiene acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies y derechos comprendidos en la tarifa oficial vigente, por término de uno á cinco años, cuya primera subasta tendrá lugar el día 30 del actual, á las nueve de la mañana. Si no produjese efecto, se celebrará la segunda el día 10 del próximo Octubre, á la misma hora, admitiéndose posturas por las dos terceras partes.

Si tampoco diese resultado esta segunda subasta, se procederá al arriendo con venta exclusiva por un año, de los grupos de líquidos y carnes, celebrándose las subastas los días 15, 20 y 25 del citado Octubre respectivamente; todas ellas con sujeción á los pliegos de condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría municipal.

Sádaba 20 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Venancio Pérez.

Por finalizar el contrato con el Médico titular, se hallará vacante la plaza desde el 29 de los corrientes: su dotación, por la asistencia á las familias de beneficencia, es de 125 pesetas anuales, satisfechas por trimestres del presupuesto municipal, y lo que le produzcan las igualas con los vecinos pudientes.

Las solicitudes, hasta dicho día, á la Alcaldía, pasado este plazo se proveerá.

Campillo 24 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Felipe Gotor.

Por término de 15 días, á contar desde la fecha de hoy, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1902.

Plenas 26 de Septiembre de 1901.—El Alcalde ejerciente, Gaspar Bonafonte.

En cumplimiento y á los efectos del art. 29 de la instrucción de 27 de Abril de 1900, se anuncia al público que este Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal ha acordado celebrar subasta para el arriendo del arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de las medidas del vino, con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto, el cual se halla de manifiesto por el término de diez días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se produzcan contra el mismo.

Fuendejalón 27 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Mariano Pradilla.

Intentados sin efecto los encabezamientos voluntarios para cubrir el cupo y recargos por consumos en el año 1902, el Ayuntamiento tiene acordado proceder al arriendo á venta libre de los derechos que representan todas las especies de la

tarifa 1.^a, bajo el tipo de 1.888 pesetas 74 céntimos y condiciones que aparecen en el expediente.

La primera subasta tendrá lugar el 6 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, y de no haber postor se celebrará la segunda el 16, de dicho mes, á igual hora. Si tampoco diese resultado la segunda se procederá al arriendo con la exclusiva de los grupos de carnes y líquidos en los días 24 del repetido mes de Octubre, 2 y 11 de Noviembre, todas ellas á la misma hora, en la Casa Consistorial.

Figueruelas 25 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Doroteo Navales.

El Ayuntamiento y Junta municipal ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial para cubrir el cupo de consumos, sal y alcoholes en el próximo año de 1902, por término de uno á cinco años, en subasta pública, que se celebrará el día 5 del próximo mes de Octubre, á las diez, en la Sala Consistorial:

Si no hubiese postor se celebrará la segunda el día 15 del mismo mes, y si ésta tampoco diese resultado se procederá al arriendo con la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, por tiempo de uno á tres años, cuyos actos tendrán lugar los días 25 de dicho mes de Octubre, 5 y 15 de Noviembre, en las mismas horas y local, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valmadrid 25 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, P. O., Guillermo Arilla, Secretario.

El Ayuntamiento y Junta municipal ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial para cubrir el cupo de consumos, sal y alcoholes en el próximo año 1902, por término de uno á cinco años, en subasta pública, que se celebrará el día 3 del próximo mes de Octubre, á las diez en la Sala Consistorial.

Si no hubiese postor se celebrará la segunda el día 14 del mismo mes, y si ésta tampoco diese resultado se procederá al arriendo con la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, por tiempo de uno á tres años, cuyos actos tendrán lugar los días 23 del mismo mes de Octubre y 4 y 15 de Noviembre, en las mismas horas y local, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boquiñeni 23 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Faustino Berberena.

El Ayuntamiento y Junta municipal ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial para cubrir el cupo de consumos, sal y alcoholes en el próximo año de 1902, por término de uno á cinco años, en subasta pública, que se celebrará el día 5 del próximo mes de Octubre, á las diez, en la Sala Consistorial.

Si no hubiese postor se celebrará la segunda el día 15 del mismo mes, y si ésta tampoco diese resultado se procederá al arriendo con la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, por tiempo de uno á tres años, cuyos actos tendrán lugar los días 25 de dicho mes de Octubre 5 y 15 de Noviembre, en las mismas horas y local, con arreglo al pliego

de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torreçilla de Valmadrid 25 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Francisco Hasta.

La titular de Medicina y Cirugía de este pueblo, con el haber anual de 250 pesetas, y la del inmediato de Castejón de Alarba, con el de 70 pesetas, así como las iguales con los vecinos que ascienden á 1.750 pesetas y 750 pesetas, respectivamente, componiendo un total de 2.820 pesetas, ó sea 11.280 reales, se hallan vacantes desde 1.º de Octubre próximo.

Se admiten solicitudes en esta Alcaldía por término de seis días.

Acered 26 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Fernando Loscertales.

No habiendo producido efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1902, el Ayuntamiento que presido, asociado de igual número de contribuyentes, tiene acordado el arriendo á venta libre de los derechos señalados á todas las especies que comprende la tarifa oficial vigente sobre el impuesto señalado á este Municipio por término de uno á cinco años, cuya primera subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 30 del actual, á las diez; de no causar ésta efecto por falta de licitadores ó por no haber proposición admisible, se celebrará una segunda el día 10 del próximo mes de Octubre, en el mismo local é igual hora, cuya subasta, de causar efecto, servirá por un año solamente. Si tampoco produjese efecto, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por un período de uno á tres años, cuyas subastas tendrán lugar en el mencionado local los días 20 y 30 de Octubre y 10 de Noviembre próximos, á igual hora; todas ellas con sujeción á los pliegos de condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Trasmoz 19 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Fructuoso Ruiz.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal el establecimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este pueblo, formado para el año 1902, por término de 10 días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el acuerdo tomado al efecto, donde se consignan los artículos objeto de gravamen conforme á la tarifa siguiente:

Artículos.	Unidades.	Precio medio del kilo gramo.	Arbitrios.	Consumo calculado durante el año.	Producto anual.
	Kilogr.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.
Paja de cereales.....	100	0'03	0'60	169.184	1.015'10
Leña de todas clases.....	100	0'02	0'45	195.000	877'50
TOTAL.....					1.892'60

Lo que se anuncia en cumplimiento de las Rea-

les órdenes de 3 de Agosto de 1878 y 15 de Febrero de 1893.

Castiliscar 28 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Angel Sánchez.

El Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial para cubrir el cupo de consumos, sal y alcoholes en el año próximo de 1902, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 30 del actual y hora de las diez de su mañana; si no hubiere licitador, se celebrará otra segunda el día 10 de Octubre, á igual hora; y si tampoco diese resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva del grupo de líquidos y carnes por un año, cuyas subastas tendrán lugar en los días 20 y 30 de Octubre y 10 de Noviembre, en el local y hora antes citados, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría.

Los Fayos 20 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Atilano Pérez.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial para cubrir el cupo de consumos, sal y alcoholes en el año 1902, por término de tres años, en subasta pública, que tendrá lugar el día 5 de Octubre próximo, á las once de la mañana, en la Sala Consistorial; y de no haber postor se celebrará otra segunda el día 15 del propio mes, á la misma hora, y de no dar resultado, se procederá al arriendo con la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por un año, cuyas subastas tendrán lugar en los días 26 de Octubre 5 y 15 de Noviembre próximo venidero, en las mismas horas y local designado para la primera, bajo el pliego de condiciones que en la Secretaría municipal se halla de manifiesto.

Malón 27 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Isidro Irazoqui.

Por no dar resultado los conciertos gremiales voluntarios para hacer efectivo al encabezamiento de consumos y sus recargos, en el año 1902, la Junta municipal que presido, tiene acordado el arriendo á venta libre de todas las especies que abraza la tarifa oficial, por término de uno á tres años, en subasta pública, que tendrá lugar el día 8 de Octubre, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, y si no hubiese postor se celebrará la segunda el día 20 del mismo, á la misma hora. Si ésta no diese tampoco resultado se procederá al arriendo con la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, por un año, cuyas subastas tendrán lugar los días 30 de Octubre, 7 y 17 de Noviembre próximo venidero, en el mismo local y horas expresadas, y bajo las condiciones que obrarán de manifiesto en la Secretaría municipal.

Campillo 24 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Felipe Gotor.

Para cubrir el déficit de 1.513'69 pesetas que resulta en el presupuesto municipal ordinario para el año 1902, el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, en sesión del día 16 del corriente mes, tienen acordado solicitar del Gobierno de S. M.

autorización para imponer un impuesto módico sobre las especies de paja y leña, no tarifadas por el Estado, en la proporción que expresa la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidades	PRECIO	Consumo	Producto
	—	de la unidad en la loca- lidad.	que se calcula al año	total.
	Kilogra.	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.
Paja.....	1	0.05	75.684	756 84
Leña.....	1	0.05	75.685	756 85
<i>Total.....</i>				1.513.69

Y á los efectos prevenidos en las reglas 2.^a y 3.^a de la Real orden de 3 de Agosto de 1878 y 6.^a de la de 27 de Mayo de 1887, se anuncia al público por 15 días dicho acuerdo, pasado cuyo término se remitirán al Sr. Gobernador civil los documentos á que se refiere la última de las disposiciones citadas.

Aguilón 24 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Paulino Oseñalde.

No habiendo producido efecto en esta villa los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos señalado á la misma para el próximo ejercicio de 1902, el Ayuntamiento y asociados, constituidos en Junta municipal, tienen acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies de consumo, por término de uno á cinco años, con arreglo á las bases siguientes:

1.^a Que los remates se verificarán por pujas á la llana en la Sala Consistorial de esta villa, dando principio á las diez de la mañana y terminando á las once de la misma.

2.^a Que si no hubiere postor en la primera subasta, que se celebrará el día 10 del próximo Octubre se verificará la segunda por término de un año el 20 del mismo.

3.^a Que si tampoco esta última diese resultado se procederá al arriendo á la exclusiva por un período de uno á tres años de los grupos de líquidos y carnes, celebrándose las subastas en los días 29 de Octubre, 6 y 15 de Noviembre.

4.^a Que el importe de los derechos de todas las especies es el de 14.096 pesetas anuales, aumentada con un 3 por 100 para cobranza y conducción de caudales, el recargo transitorio y el 90 por 100 para atenciones municipales.

5.^a Que la garantía necesaria para hacer postura, será el importe del 5 por 100 del tipo anual, y la cantidad que se exige como fianza para responder al cumplimiento del contrato, será el importe de la cuarta parte del precio en que se adjudique el remate.

6.^a Que los pliegos de condiciones respectivos estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

Belchite 26 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Vicente Marín.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. José Ardanuy Prida, Juez municipal, suplente en funciones de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Hago saber: Que D. Romualdo Roldán, Director Jefe de los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, ha solicitado en este Juzgado la reclusión definitiva de los dementes Faustina Campos Mena y Pedro Valantín Capistro, naturales de Barbastro y Lanaja, respectivamente, pueblos de la provincia de Huesca; y Mariano Casanova Garulo, Josefa Relancio Franco, Gertrudis Comeras Gutiérrez, Manuel Sebastián Jimeno, José María Uzan Castillo, Pascuala Sanz Guerrero, Gregorio Peña Marín, Teresa Minguillón Quítez, Julián Dubón Eufedaque, Antonio Artigas Ballarín, Pablo Embid Ariño y Dolores Sánchez Royo, naturales estos doce de pueblos de la provincia de Zaragoza.

Que desconociéndose los parientes de los citados sujetos, para dar cumplimiento á lo que dispone el art. 8.^o del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, he acordado publicar dicha pretensión en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Huesca, y emplazar, según lo verifico, á los parientes que puedan existir de los dementes referidos, á fin de que en el término de 30 días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en cada *Boletín* comparezcan ante este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa núm. 62 de la calle de la Democracia, á exponer lo que crean oportuno respecto de la reclusión definitiva que se solicita; previniéndoles, que pasado dicho término, con ó sin audiencia de los mismos, se resolverá lo que corresponda.

Dado en Zaragoza á 25 de Septiembre de 1901.—José Ardanuy Prida.—El Secretario de gobierno, Manuel Serrano.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en providencia dictada en el día de la fecha, ha acordado se cite al testigo Salvador Ciavería, que tuvo su domicilio en la calle de las Doncellas, número 14, y en la actualidad se ignora donde se halla, para que el día 7 de Octubre próximo, y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante la Excm. Audiencia provincial de esta capital á la vista en juicio oral de la causa sobre hurto de caballicos contra Mariano Gracia y Gregorio Moreno; y se le apercibe que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza 26 de Septiembre de 1901.—El Escribano, José Guitarte.

D. José Ardanuy Prida, Juez de primera instancia accidental del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de delcaración de herederos de Casilda Cantín Peinado, que falleció en esta ciudad, de donde

era natural, en 20 de Enero de este año, siendo viuda y sin dejar descendencia.

Solicita la herencia la hermana Braulia Cantín Peinado; y he acordado anunciar el fallecimiento para que, los que se crean con derecho á la herencia de que se trata, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado en el término de 30 días, á contar desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Zaragoza á 14 de Septiembre de 1901.—José Ardany Prida.—Ante mí, Angel Barón.

Ateca.

D. Felipe Rey y Gutiérrez, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Rudesindo Gil Medrano (a) *Cuárticos*, en causa sobre lesiones, se sacan á la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo fijo, los bienes siguientes, sitos en el término municipal de Aranda de Moncayo:

1.º Un campo seco, de cinco medias de cabida, sito en la partida de Huén ó Fuente Juan; linda al N. con romeral, al S. y O. con otro de Santos Pérez y al E. con monte: tasado en 50 pesetas.

2.º Una viña, en la partida llamada Ancho; lindante al N. y E. con otra de Juan Gea, al S. con camino y al O. con barranco: tasada en 400 pesetas.

3.º La mitad de una viña, situada en la partida llamada de Corpejera, que al todo es de cuatro medias; lindante al N. con barranco, al S. con Mariano Gea, al E. con Mariano Cabeza y al O. con Paterno Rojo: tasada dicha mitad en 80 pesetas.

4.º Una viña, situada en la partida de la Sierra, de dos medias y seis almudes; lindante al N. con camino, al S. con monte, al E. con Silverio Ruiz y al O. con José Galán: tasada en 80 pesetas.

5.º Un campo en la misma partida de la Sierra, de cinco medias; lindante al N. y S. con monte, al E. con Joaquín Pérez y al O. con senda: tasado en 50 pesetas.

6.º Otro campo en la partida de Tarcamace, de nueve almudes; lindante al N. con Segundo Gan, al S. y O. con monte y al E. con paso de ganados: tasado en 40 pesetas.

7.º La mitad de otro campo, cuyo todo es de una media y seis almudes, en la partida de Tascamonedá; lindante al N. con Agustín Pérez, al S. con Braulio Andaluz, al E. con torcas y al O. con Benito López: tasada dicha mitad en 40 pesetas.

8.º Una era de trillar en la partida llamada Rol, de cuatro almudes; lindante al N. con Domingo García, al S. y E. con camino y al O. con paso de ganados: tasada en 150 pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Aranda, el día 19 de Octubre próximo venidero, y hora de las diez; advirtiéndose que este Juzgado se reserva el derecho de aceptar ó no las proposiciones que se hagan, y que para tomar parte en la subasta se ha de depositar previamente en la mesa del Juzgado, por los licitadores, el 10 por 100 efectivo de la tasación de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos y que hasta la fecha no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca á 25 de Septiembre de 1901.—Felipe Rey.—Por su mandado, Fulgencio Peralta.

Belchite

D. José Reinoso y Biarrau, Juez de instrucción de Belchite y su partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias, en ejecutoria de causa contra María Antonia Gracia Montañés y otro, sobre robo, se sacan á la venta en pública subasta, con un 25 por 100 de rebaja en el tipo de su tasación, los bienes siguientes:

Una arca: tasada en tres pesetas.

Otra arca: en dos pesetas; y

Una casa, situada en la calle Alta de Lécera, señalada con el núm. 14; lindante por la derecha de su fachada entrada con la de Tomás Artigas (herederos), por la izquierda con la de José Antonio Andreu (herederos) y por la espalda con camino: tasada en 1.000 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de Octubre, á las once; se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes con que se verifique la subasta; que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa judicial el 10 por 100 de su tasación, y que será de cuenta del rematante la provisión de título de dicha finca.

Dado en Belchite á 17 de Septiembre de 1901. José Reinoso.—D. S. O., Jorje García.

Ejea de los Caballeros

D. Enrique Hernández y Alvarez, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Antonio Arbúés Dieste, vecino de Murillo de Gállego, en causa contra el mismo, sobre lesiones, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes siguientes.

Muebles.

Dos cubas vinarias, de seis metros de cabida cada una aproximadamente: tasadas en 60 pesetas cada una.

Dos toneles vinarios, de dos metros de cabida cada uno aproximadamente: tasados en 27 pesetas uno.

Inmuebles.

1.º Un campo viña con olivos, sito en término de Murillo de Gállego, partida Solano de Morán, designado con el nombre Fajuela, de cabida seis fanegas, equivalente á 42 áreas y 90 centiáreas; lindante al E. y S. con vía pública, al O. con campo de Teresa Castillo y al N. con otro de Reimundo Lafuente: tasado en 500 pesetas.

2.º Otro campo, en el mismo término de Solano Morán, llamado del Tornillo, de cabida una fanega y seis almudes, plantado de viña, equivalente á diez áreas y 72 centiáreas; lindante al E. y S. con camino público, al O. con campo de Canuto Arbúés y al N. con otro de Rafael Arbues: tasada en 40 pesetas.

3.º Otro campo-viña en igual término y partida que el anterior, llamado Linar Viejo, de cabida una fanega y seis almudes, equivalentes á diez áreas y 62 centiáreas; linda al E. con otro de Pas-

qual Jiménez, al S. con el de Gregorio Posa, al O. y N. con camino público: tasado en 50 pesetas.

4.º Otro campo-viña en igual partida y término que el anterior, y dentro de él cuatro olivos, llamado Campo de los Cabos, de cabida una fanega, equivalente á siete áreas y 15 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con caminos públicos: tasado en 25 pesetas.

5.º Un huerto de regadío eventual en igual término y partida que el anterior, llamado Huerto de la Olivera, de cabida una fanega, equivalente á siete áreas y 15 centiáreas; linda al E. con camino público, al S. con el barranco, al O. con campo de Ramón Arbués y al N. con otro de Manuel Rubiol: tasado en 50 pesetas.

6.º Otro campo-viña con olivos, en iguales término y partida que los anteriores, llamado el Pocino, de cabida seis fanegas, equivalentes á 42 áreas y 90 centiáreas; linda al E. y N. con monte común, al S. con camino y al O. con campo de José Arbués: tasado en 250 pesetas.

7.º Otro campo-viña en los mismos términos y partida, llamado de Arché, de cabida seis fanegas, equivalentes á 42 áreas y noventa centiáreas; linda al E. con otro campo de Canuto Arbués, al S. con monte común y al O. y N. con el de Teresa Castrillo: tasado en 250 pesetas.

8.º Otro campo, en iguales término y partida, denominado de Arché, de cabida dos fanegas y seis almudes, equivalentes á 17 áreas y 87 centiáreas, linda al E., S. y O. con campo de Teresa Castrillo y al N. con monte común: tasado en 60 pesetas.

9.º Otro campo-viña, en dichos término y partida, llamado de la Corona de los Palacins, de cabida ocho fanegas y seis almudes, equivalentes á 60 áreas y 77 centiáreas; linda al E. con campo de Teresa Castrillo, al S. con otro de Emeterio Ascaso, al O. con monte común y al N. con el de Baltasar Pérez: tasado en 100 pesetas.

10. Un huerto en el mismo término, llamado de Casa, de cabida un almud, equivalente á 60 centiáreas; linda al E., S. y N. con otro de Manuel Rubiol y al O. con camino público: tasado en 40 pesetas.

11. Un campo en el mismo término, partida de Barto, de cabida seis fanegas, equivalentes á 42 áreas y 90 centiáreas; linda al E. con otro de Francisco Arbués, al S. con el de Felipe Moy, al O. con monte de la Carbonera y al N. con monte común: tasado en 100 pesetas.

12. Otro campo, en igual término y partida, de cabida cinco fanegas, equivalentes á 35 áreas y 65 centiáreas; linda al E. con otro de Mariano Cortés, al S. con el de José Fabos, al O. con el de los herederos de Melchor Pueyo y al N. con el de María Arbués: tasado en 60 pesetas.

13. Otro campo, en el mismo término y partida, de cabida 26 fanegas, equivalentes á una hectárea, 85 áreas y 90 centiáreas; linda al E. con otro de José Fabos, al S. con el de Mariano Cortés, al O. con el de María Arbués y al N. con monte común: tasado en 200 pesetas.

14. Otro campo en el mismo término y partida que el anterior, de cabida cinco fanegas, equiva-

lentes á 35 áreas y 75 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con monte común: tasado en 50 pesetas.

15. Otro campo en igual término, partida de Barto, de cabida 17 fanegas, equivalentes á una hectárea 21 áreas, y 55 centiáreas, y dentro de su perímetro un corral con caseta, destinado á encerrar ganado y albergue; lindante al E. y S. con campo de Mariano Dieste, al O. con otro de Agustín Romeo y al N. con el de Manuel Rubiol, tasados: el campo en 200 pesetas y el corral y caseta en 225 pesetas.

16. Un huerto en el mismo término, de regadío eventual, partido de Barto, de cabida una fanega, equivalente á siete áreas y 15 centiáreas; linda al E. con el barranco, al S. y O. con monte común y al N. con camino público: tasado en 60 pesetas.

17. Otro huerto de regadío eventual, en igual término y partida, de cabida seis almudes, equivalentes á tres áreas y 57 centiáreas; linda al E. y O. con el barranco, al S. con monte común y al O. con campo de Mariano Palaciu: tasado en 30 pesetas.

18. Otro huerto en iguales término y partida, de cabida cinco almudes, equivalentes á dos áreas y 97 centiáreas; linda al E. y S. con el barranco, al O. con monte común y al N. con el de Ramón Arbués; es de regadío eventual: tasado en 20 pesetas.

19. Una casa habitación, de 40 metros superficiales, de un piso y el firme, sita en la calle de Morán, señalada con el núm. 14 nuevo y 10 antiguo; linda por la derecha entrando con calle pública, por la izquierda y espalda con corral de Emeterio Ascaso: tasada en 750 peseta.

20. Un pajar, de 25 metros superficiales, de un piso y el firme, sita en la calle de Morán y señalado con el núm. 8; linda por la derecha y espalda con fincas del mismo interesado y por la izquierda con camino de la Fuente: tasado en 185 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Murillo de Gállego el día 21 de Octubre próximo, á las diez; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos del 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que, por lo que respecta á las fincas descritas, se saca á subasta tan solo el dominio directo de las mismas, por tener el usufructo de viudedad de ellas la madre del procesado Juana Dieste Cavero, conforme á los Fueros de este antiguo Reino de Aragón, y que el título de propiedad de dichos inmuebles se ha suplido por certificación del registro de la propiedad de este partido, la que estará de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Dado en Ejea de los Caballeros á 23 de Septiembre de 1901.—Enrique Hernández.—El Escribano, Gaspar Santiuste.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena de Agosto de 1901.

DÍAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL DE AMBAS CLASES		
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de muertos	
	Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..	Total.....		Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..			Total.....
11...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
12...	3	1	4	1	1	2	6	»	»	»	»	»	»	»	6
13...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
14...	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
15...	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
16...	2	3	5	1	1	2	7	»	»	»	»	»	»	»	7
17...	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
18...	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
19...	2	4	6	4	2	6	12	»	»	»	»	»	»	»	12
20...	3	4	7	»	2	2	9	»	»	»	»	»	»	»	9
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	17	24	41	6	6	12	53	»	»	»	»	»	»	»	53

Zaragoza 8 de Septiembre de 1901.—El Juez municipal, José Ardanuy Prida.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Agosto de 1901, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
11...	2	»	»	2	1	1	»	2	4
12...	6	»	1	7	1	»	»	1	8
13...	1	»	»	1	»	»	»	»	1
14...	2	»	»	2	1	1	»	2	4
15...	1	1	»	2	4	»	2	6	8
16...	2	1	»	3	1	1	»	2	5
17...	3	1	»	4	2	»	»	2	6
18...	»	1	»	1	2	1	»	3	4
19...	3	1	1	5	»	1	»	1	6
20...	»	»	1	1	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	20	5	3	28	12	5	2	19	47

Zaragoza 8 de Septiembre de 1901.—El Juez municipal, José Ardanuy Prida.